**SAMCOAJC 015-2025**

**ANEXO 1**

## ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

REALIZAR LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

### 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La normatividad nacional en materia de Tránsito y Transporte ha dado mayores responsabilidades a los Organismos de Tránsito del orden Municipal y Distrital para vigilar, regular, controlar e intervenir en las diversas actividades relacionadas con tránsito, transporte y movilidad en sus respectivas jurisdicciones.

La Movilidad Urbana es el espacio físico con su infraestructura que permite el desplazamiento de las personas, animales y vehículos en las vías y calles de la ciudad. Este desplazamiento se realiza por medios de transporte y su principal característica es que debe realizarse en condiciones óptimas de seguridad. Esto permite concluir que la movilidad involucra seis aspectos, esto es, espacio público, medio ambiente, tránsito, transporte, seguridad vial e infraestructura física.

Asimismo, el Decreto No. 00439 del 19 de mayo de 2023, establece que son funciones de la Secretaría de Transporte y Movilidad, entre otras: Formular y orientar las políticas, en el marco de las competencias del Municipio, sobre la regulación, control del tránsito y mejoramiento de las condiciones de movilidad y transporte, 2.Elaborar los estudios, diseños y proyectos sobre tránsito y el transporte municipal con el fin de determinar las normas, señalización, semaforización y campañas de educación vial necesarias para garantizar una adecuada movilización de los vehículos y personas. 3. Diseñar, implementar acciones de regulación y controlar el tránsito y el transporte público y privado en la jurisdicción del Municipio, de acuerdo con las competencias concedidas, 4. Diseñar y realizar campañas masivas o personalizadas de educación vial con el fin de informar a conductores, peatones y agentes de control acerca de las medidas preventivas o normas de tránsito que garanticen la seguridad vial., Implementar planes, programas y proyectos que conlleven a la prevención de la accidentalidad, 5. Responder, dentro de su jurisdicción por la colaboración y mantenimiento, previo estudio de las necesidades e inventario, de las señales viales y del sistema de semaforización, 6. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas sobre transporte, tránsito y de protección ambiental. 7. Contribuir a la utilización racional y accesibilidad del espacio público y el transporte para la movilidad, 8. Velar por el desarrollo de funciones preventivas, correctivas, de asistencia técnica, de vigilancia y de control de las normas de tránsito y transporte.

La ley 715 de 2001, contempla en el artículo 76, las competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos Propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: (...) "*76.13. Desarrollo comunitario Promover mecanismos de participación comunitaria para lo cual podrá convocar, reunir y capacitar a la comunidad.*"

Por ser el tránsito, un servicio público, a cargo del Estado, (Artículo 1 de la Ley 1383 de 2010), la Secretaría de Transporte y Movilidad, dentro de su jurisdicción, debe garantizar que el mismo se preste en óptimas condiciones de oportunidad, calidad, cobertura y responsabilidad haciendo cumplir los

principios rectores definidos en el artículo 1 de la misma Ley 769 de 2002, los cuales son: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

La accidentalidad vial en el municipio de Florencia, Caquetá, constituye una problemática de gran relevancia, no solo por las cifras alarmantes de víctimas que se registraron en 2024, sino también por su impacto en la calidad de vida de la población. Durante este año, se reportaron **16 fallecimientos** y **96 lesionados** en accidentes de tránsito en el perímetro urbano, según la Agencia Nacional de Seguridad Vial (2025). Estas cifras, aunque menores en comparación con el año anterior, siguen siendo inaceptables para una ciudad que busca consolidarse como un espacio seguro y eficiente en movilidad. La alta incidencia de siniestros compromete el bienestar de los florencianos y pone en evidencia fallas estructurales en la gestión vial de la ciudad, especialmente en el contexto de un municipio donde las vías son un recurso limitado frente a un crecimiento poblacional y vehicular sostenido. De acuerdo con el DANE el municipio de Florencia tiene una población de 180.323 habitantes (DANE, 2023), lo cual está relacionado con el alto número de vehículos matriculados, de acuerdo con la Oficina de Registro Automotor, Florencia cuenta con un total de **89,883 vehículos matriculados**, de los cuales el 95.4% corresponden a motocicletas, el 2.73% a automóviles, el 0.50% a camionetas, el 0.45% a motocarros, el 0.45% a camperos y el restante 0.48% corresponde a otros tipos de vehículos como buses, microbuses, volquetas, etc.

El problema encuentra una de sus causas directas en las malas condiciones de señalización y demarcación vial. Este déficit se deriva de varias causas indirectas que deben ser atendidas con prioridad. En primer lugar, el Plan de Desarrollo Municipal identifica una urgente necesidad de instalar al menos 400 señales verticales adicionales en las vías urbanas, ya que muchas intersecciones carecen de regulación adecuada. Además, la ciudad requiere la instalación de 300 reductores de velocidad en puntos críticos, 43 zonas escolares demarcadas y 20,000 metros lineales de demarcación horizontal para vías urbanas, con el objetivo de garantizar una circulación segura. La insuficiencia en estas intervenciones no solo incrementa los riesgos de accidentes, sino que también dificulta el acceso y movilidad de grupos vulnerables, como niños en edad escolar, adultos mayores y personas con discapacidad, quienes dependen de una infraestructura vial que minimice los peligros inherentes al tránsito urbano.

La problemática y sus causas se evidencian con mayor intensidad en la zona céntrica de Florencia, donde las altas concentraciones de tránsito agravan las deficiencias en la infraestructura vial. Según la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la mayoría de los siniestros involucran a conductores de motocicletas, quienes representan el 95.4% de los vehículos registrados en la ciudad. Esta situación genera un riesgo significativo no solo para los motociclistas, sino también para peatones y demás actores viales que transitan por esta área, donde se concentran actividades económicas, educativas y administrativas.

A nivel global, la siniestralidad vial constituye un problema de salud pública y desarrollo. Según la Organización Mundial de la Salud (2023), en 2021 los accidentes de tránsito causaron aproximadamente 1.19 millones de muertes, con una tasa de 15 fallecimientos por cada 100,000 habitantes. Los traumatismos por tránsito representan la principal causa de muerte entre niños y jóvenes de 5 a 29 años y la duodécima causa de muerte considerando todas las edades. Estos incidentes generan costos económicos significativos, estimados entre el 1% y el 3% del Producto Interno Bruto (PIB) en la mayoría de los países, lo que en algunos casos alcanza hasta el 6%. Esto subraya que los accidentes de tránsito no solo afectan la salud pública, sino que también constituyen un obstáculo importante para el desarrollo y la reducción de la pobreza (World Health Organization, 2023).

Los efectos generados por la alta accidentalidad trascienden las estadísticas de lesiones y muertes. A nivel social, la falta de una señalización adecuada expone a los actores más vulnerables a riesgos

desproporcionados. Por ejemplo, los niños enfrentan peligros significativos al cruzar vías en áreas escolares mal demarcadas, mientras que las personas mayores y aquellas con discapacidad enfrentan dificultades para navegar espacios públicos inseguros. Además, los siniestros viales aumentan la carga sobre el sistema de salud local, generan costos sociales significativos y reducen la productividad de la población activa al impactar negativamente el tiempo y la calidad de los desplazamientos.

Antes de concluir, es importante resaltar los esfuerzos que ha realizado la alcaldía de Florencia para mejorar la seguridad vial y reducir los accidentes de tránsito. Entre estas se encuentra el proyecto denominado 'FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL CON REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA' que permitió un acompañamiento técnico y profesional por 11 meses. Asimismo, se ejecutó el proyecto 'MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRÁNSITO Y LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA,' enfocado en mejorar las condiciones físicas de la infraestructura vial. Además, el proyecto 'FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y CULTURA CIUDADANA EN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA' realizó campañas de sensibilización para promover cambios culturales en el comportamiento de los actores viales y desarrolló estudios técnicos para identificar necesidades críticas como la instalación de nuevas intersecciones semafóricas en puntos de alto riesgo."

Finalmente, aunque los esfuerzos han mostrado resultados alentadores, como una disminución del 24.1% en muertes y del 28.64% en lesionados entre 2023 y 2024, según la Agencia Nacional de Seguridad Vial (2025), el municipio de Florencia enfrenta el desafío de consolidar estrategias sostenibles que aseguren una reducción continua de la siniestralidad. Esto implica no solo aumentar la inversión en infraestructura vial, sino también mantener un enfoque integral que considere la educación, el control y la participación ciudadana.

Por lo anterior, el municipio de Florencia adelantó proyecto denominado "**MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA**", ***identificado con la ficha BPIM 202500000007881,*** con el fin de fortalecer las estrategias para garantizar el buen disfrute del espacio público y unas vías en buen estado que preserven la seguridad en el municipio.

Que conforme al [1]artículo 7 de la ley 769 de 2002; "***las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público".*** Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

De conformidad con la [2]Ley 80 de 1993, la [3]Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.5.1. del [4]Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacer, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados. Para el cumplimiento de estas funciones y las demás obligaciones de la entidad, El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el

[1] Articulo 7 Ley 769 de 2002
[2] Ley 80 de 1993
[3] Ley 1150 de 2007
[4] Decreto 1082 de 2015

artículo 87° de la [5]Ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, surge la necesidad de instalar reductores en las siguientes zonas:

| ITEM | BARRIO / INSTITUCIÓN | Resalto y Viga (m) |
|---|---|---|
| REDUCTOR CON VIGA | | |
| 1 | INSTITUCIONES EDUC. PARQUE SAN FRANCISCO | 15,8 |
| 2 | INSTITUCIÓN EDUCATIVA BELLO HORIZONTE | 12,2 |
| | | 12,4 |
| 3 | INSTITUCIÓN EDUC. TÉCNICO INDUSTRIAL | 17,2 |
| | | 15,6 |
| | | 19,6 |
| 4 | COLEGIO CIUDADELA SIGLO XXI | 11,0 |
| | | 15,0 |
| 5 | DIVINO NIÑO LAS PALMERAS | 10,9 |
| | | 10,9 |
| | | 13,0 |
| 6 | I.E. ANTONIO RICAURTE | 16,8 |
| | | 14,0 |
| 7 | SCHOOL EAGLES INCODER | 14,6 |
| | | 13,8 |
| 8 | BARRIO CIUDADELA SIGLO XXI | 16,0 |
| | | 12,8 |
| 9 | CDI | 12,2 |
| | | 12,2 |
| | | 12,2 |
| | | 12,6 |
| | | 12,3 |

[5] Ley 1474 de 2011

REALIZAR LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA - CAQUETÁ

| | | |
|---|---|---|
| | | 13,6 |
| 10 | BARRIO PARQUES DE LA AMAZONIA | 16,0 |
| | | 16,8 |
| 11 | AVENIDA CIUDADELA SIGLO XXI | 18,0 |
| | **TOTAL** | **367,5** |
| **REDUCTOR SIN VIGA** | | |
| 12 | I.E. LA ESPERANZA BARRIO LA GLORIA | 12,0 |
| | | 24,0 |
| | **TOTAL** | **36,0** |
| **RESALTO PARABOLICO** | | |
| 13 | SENA | 7,0 |
| | | 7,0 |
| | | **14,0** |
| **BORDILLOS** | | |
| 14 | RUTA 65 | 394,0 |
| | **TOTAL** | **394,0** |
| **SEÑALES VERTICALES** | | |
| 15 | SENA | 13,0 |
| 16 | AVENIDA CIUDADELA SIGLO XXI | 8,0 |
| | **TOTAL** | **21,0** |

**a. Localización:**

Es de resaltar que el tránsito es uno de los factores más importantes en el crecimiento y transformación del municipio de Florencia, incidiendo de manera importante en la planificación de la economía del municipio. Dentro del sistema de infraestructura vial, la demarcación de las vías, es la planificación y control en la seguridad vial, desempeña funciones definidas e importantes en un adecuado esquema de regulación del tránsito, son usadas para complementar las ordenes o advertencias de otros dispositivos, tales como las señales verticales y semáforos, trasmiten instrucciones que no pueden ser presentadas mediante el uso de ningún otro dispositivo, siendo un modo muy efectivo de hacerlas entendibles, garantizando Derechos fundamentales a los peatones y personas que utilizan cualquier medio de transporte, minimizando el riesgo inminente de accidentes de tránsito y hacer eficiente la circulación del tránsito en nuestra ciudad.

REALIZAR LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA - CAQUETÁ

Durante los últimos años la ciudad de Florencia se ha caracterizado por su constante crecimiento, en la actualidad se cuenta con tres avenidas principales, varias glorietas e intersecciones que permiten garantizar la movilidad; adicionalmente se cuenta con una vía que nos intercomunica con el interior del país y dos vías adicionales que nos comunica con los municipios del norte y el sur del departamento

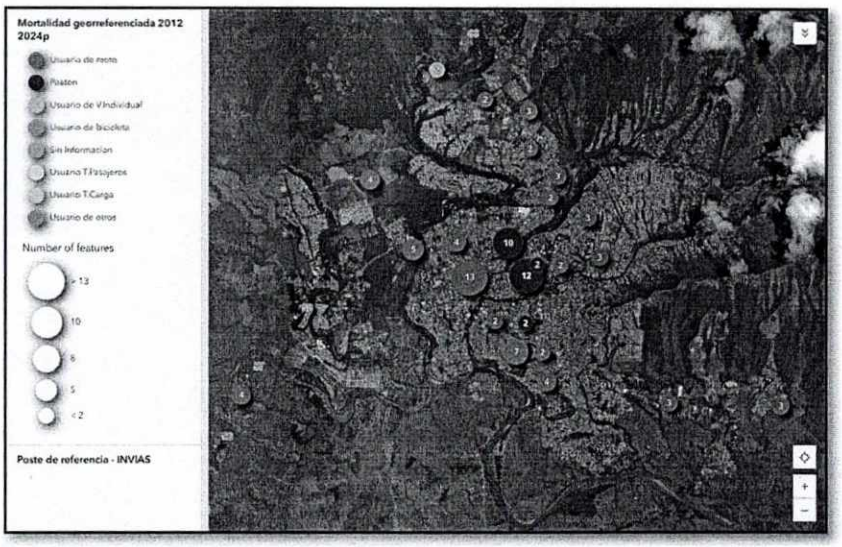



Figura 1.1. Localización de la vía. Georreferenciación de la mortalidad según tipo de actor vial. Tomado de: (Agencia Nacional de Seguridad Vial, 2025)

## 1. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

| CÓDIGO | ACTIVIDAD / INSUMO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| **2025** | | | |
| **P-1** | **Infraestructura de transporte para la seguridad vial** | | |
| **P-1.2** | Realizar la señalización vertical en diferentes vías del municipio de Florencia | | |
| P-1.2.1 | Suministrar e instalar señales verticales SR, SP Y SI de 60 x 60 cms en vías de Florencia. | UN | 21,0 |
| **P-1.3** | Realizar la instalación de reductores de velocidad en puntos estratégicos del municipio de Florencia | | |
| P-1.3.1 | Suministrar e instalar reductor portátil con viga soporte de 3000 PSI, incluyendo excavación y retiro de sobrantes | M | 367,5 |

REALIZAR LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA - CAQUETÁ

| | | | |
|---|---|---|---|
| P-1.3.5 | Realizar la construcción de reductores de velocidad parabólicos en concreto reforzado DER 3000 PSI | M | 14,0 |
| P-1.3.6 | Suministro e instalación de reductor portátil | M | 36,0 |
| P-1.3.7 | Suministro e instalación de bordillos | NUMERO | 394,0 |

**a. Ítems de pago:**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | CPC DANE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **PRODUCTO 1** | **Infraestructura de transporte para la seguridad vial** | | | | | |
| **Actividad 1.2.** | **Realizar la señalización vertical en diferentes vías del municipio de Florencia** | | | | | |
| Insumo 1.2.1 | Suministrar e instalar señales verticales SR, SP Y SI de 60 x 60 cms en vías de Florencia | UND | 21,0 | $ 604.290,00 | $ 12.690.090,00 | 54699 |
| **Actividad 1.3** | **Realizar la instalación de reductores de velocidad en puntos estratégicos del municipio de Florencia** | | | | | |
| Insumo 1.3.1 | Suministrar e instalar reductor portátil con viga soporte de 3000 PSI, incluye excavación y retiro de sobrantes | M | 367,5 | $ 650.000,00 | $ 238.875.000,00 | 54699 |
| Insumo N.P 1.3.5 | Realizar la construcción de reductores de velocidad parabólicos en concreto reforzado DER 3000 PSI | M | 14,0 | $ 1.566.362,00 | $ 21.929.068,00 | 54699 |
| Insumo N.P 1.3.6 | Suministro e instalación de reductor portatil | M | 36,0 | $ 335.236,00 | $ 12.068.496,00 | 54699 |
| Insumo N.P 1.3.7 | Suministro e instalación de bordillos | NÚMERO | 394,0 | $ 72.149,00 | $ 28.426.706,00 | 54699 |
| | | | | **VALOR TOTAL** | $313.989.360,00 | |

## 2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

## 3. FORMA DE PAGO

La Alcaldía cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: 30% del valor total del contrato en calidad de anticipo previa presentación del plan de inversión y aprobación de las garantías, el excedente de acuerdo a la entrega y valor de cada uno de los productos recibidos a entera satisfacción hasta un 90%, y el diez (10%) a la liquidación del contrato de consultoría, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones. Para realizar los respectivos pagos el contratista deberá presentar junto con su cuenta los siguientes requisitos:

La Cuenta deberá contener:

1-. Hoja de Ruta

2.- Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio y Pago de Estampillas.

3.- Informe del contratista y evidencias de acuerdo con la naturaleza del Contrato

4.- Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica

5.- Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente

6.- Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica

7.- Factura o documento soporte

8.- Certificación bancaria

9.- Acta de Supervisión

10.- Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección 'plan de pagos"

11- Entrada almacén. Aplica / No aplica

**Nota:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería El contratista deberá informar al Municipio de Florencia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros). abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente.

**PARÁGRAFO 1.** Para efectos de cada uno de los pagos. el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura, así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión.

**PARÁGRAFO 2.** La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

**PARÁGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar a la Alcaldia el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La ALCALDÍA consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La ALCALDÍA.

**ANTICIPO:**

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el municipio entregará un anticipo del 30% del valor del contrato Lina vez se presente el respectivo plan de inversiones, previa solicitud del supervisor y aceptación de las condiciones para el desembolso En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La cuota de amortización será del 25% de cada uno de los pagos correspondientes. Sin embargo, el supervisor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo contractual supere los 6 meses), situación que deberá ser controlada por el gestor designado por la entidad.

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL ANTICIPIO**

1. Justificación Técnica

La obra por desarrollar abarca diversas actividades que requieren una inversión inicial significativa para su correcta ejecución dentro de los tiempos estipulados en el contrato. Entre estas actividades se incluyen:

- Realizar la señalización vertical en diferentes vías del municipio de Florencia
- Suministrar e instalar señales verticales SR, SP Y SI de 60 x 60 cms en vías de Florencia.
- Realizar la instalación de reductores de velocidad en puntos estratégicos del municipio de Florencia
- Suministrar e instalar reductor portátil con viga soporte de 3000 PSI, incluyendo excavación y retiro de sobrantes.
- Realizar la construcción de reductores de velocidad parabólicos en concreto reforzado DER 3000 PSI

REALIZAR LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA - CAQUETÁ

- Suministro e instalación de reductor portátil.
- Suministro e instalación de bordillos.

## 4. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Este documento es complementado con los modelos de diseño, sus especificaciones y presupuestos. En todos los casos los APU (Análisis de Precios Unitarios), incluyen los rendimientos de las actividades, cubrir los costos de materiales y sus desperdicios comunes, aditivos y los controles de calidad propios para cumplimiento de requisitos (ensayos y topografía), mano de obra, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretados por el Gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria o equipos, transportes de materiales, regalías, obras temporales, obra falsa (formaletas), aceros de amarre y soporte, servidumbres y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del contrato, incluso los gastos de administración imprevistos, y utilidades del constructor.

De igual forma, desde la orden de iniciación y entrega de la zona de las obras al constructor y hasta la entrega definitiva de las obras a la entidad territorial, el constructor está en la obligación de señalizar las áreas correspondientes a lo contratado como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabajará en la obra, de acuerdo con las especificaciones vigentes sobre la materia.

El constructor deberá mantener en los sitios de las obras los equipos adecuados a las características y magnitud de las mismas y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos. El constructor deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir no será causal que exima al constructor del cumplimiento de sus obligaciones.

La entidad contratante debe reservarse el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del constructor, de aquellos equipos que a su juicio o bien sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o que sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato. Los equipos deberán tener los dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo.

### a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

### b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

## 5. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

| Postgrado con título | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| Especialización | Veinticuatro (24) meses | Doce (12) meses |
| Maestría | Treinta y seis (36) meses | Dieciocho (18) meses |
| Doctorado | Cuarenta y ocho (48) meses | Veinticuatro (24) meses |

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) ingeniero civil
- Un (1) ingeniero civil
- Un (1) tecnólogo en salud ocupacional

### a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

| Profesional Ofrecido para el Cargo | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| Director de obra:<br>Ingeniero civil<br>Dedicación 50% | Setenta y dos (72) meses | Como director de obra en dos (2)<br>contratos, la Certificación debe ser con<br>Entidades Oficiales o privadas cuyo<br>objeto sea rea relacionado al proceso<br>contractual en curso. |
| Residente de obra:<br>Ingeniero civil<br>Dedicación 100% | Treinta y seis (36) meses | Como residente de obra en un (1)<br>contrato, la Certificación debe ser con<br>Entidades Oficiales o privadas cuyo<br>objeto sea relacionado al proceso<br>contractual en curso. |
| Siso:<br>Tecnólogo/ técnico de salud ocupacional | Doce (12) meses | N/A |

### b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Carro delineador equipado con las siguientes especificaciones:

- Máquina de demarcación tipo AIRLESS 3600 PSI.
- Tanque presurizado para microesferas de vidrio.
- Patines laterales.

2. Equipo de taller:

- Soldador inversor 250 amperios.
- Tronzadora.
- Taladro de árbol.

3. Herramienta de campo:

- Mezcladora de concreto.
- Vibrador de concreto.
- Cortadora de concreto.
- Herramienta menor.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

## 6. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

## 7. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así

como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

## 8. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

## 9. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De acuerdo con el alcance del proyecto, no se requiere permisos ni licencias, no obstante, durante la ejecución del proyecto en caso de ser necesario el contratista deberá adelantar todos los trámites correspondientes antes de requerirse.

## 10. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

Las directrices técnicas a tener en cuenta para el proyecto a desarrollarse son:

- La Resolución 2273 del 6 de agosto de 2014 del Ministerio de Transporte ajustó el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021, estableciendo disposiciones para la formulación de los Planes

Locales Municipales de Seguridad Vial en los que se incluyan la intervención en el Factor Humano mediante la capacitación en seguridad vial y la intervención en el Factor Infraestructura.

- Decreto Municipal 1045 del 11 de diciembre de 2023, por medio del cual se adopta el plan Maestro de Movilidad de la ciudad de Florencia y establece los lineamientos para la mejora de la movilidad y el tránsito en la ciudad de Florencia.

## 11. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los documentos técnicos relacionados con el proyecto a desarrollar son los siguientes:

- Resolución 1885 del 2 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte expidió el Manual de Señalización Vial, mediante el cual actualizó las normas técnicas de diseño, construcción e instalación de señales verticales, demarcación y dispositivos para la regulación del tránsito en Colombia en concordancia con los estándares internacionales.

En constancia, se firma en Florencia - Caquetá, a los nueve días del mes de septiembre de 2025.

JAIME EDUARDO BECERRA CORREA
Cargo Secretario de Transporte y Movilidad